

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 14-04-2015
 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Catalina Bau A.

FISCAL SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1. REQUISITOS LEGALES

Título de abogado y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Orientar y alinear el marco estratégico de la Superintendencia con los lineamientos de transparencia, competitividad y modernización del Estado, en conjunto con los desafíos de garantías de protección social para la ciudadanía.

Capacidad para establecer una estrategia alineada al actual enfoque de la Superintendencia de Salud, en el ámbito de su gestión.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad.

Habilidad para coordinar con oportunidad las acciones de regulación y fiscalización en el cumplimiento de la normativa que resguarda los derechos y garantías de las personas usuarias del Sistema de salud.

Se valorará contar con al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección, gerencia o jefatura en instituciones de similar complejidad y/o envergadura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Generar redes de diálogo y colaboración para la promoción de la Superintendencia como un modelo de gestión de valor público.

Habilidad para coordinar, priorizar y fortalecer con los diferentes actores internos y externos.

4.- MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear, mediante acciones de regulación y fiscalización, soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Gestionar los conflictos entre usuarios y aseguradoras mediante procesos de calidad y promover mecanismos de colaboración en la resolución de conflictos.

5.- LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para liderar y conducir los procesos de reforma legislativa que requieran los sistemas públicos o privados de salud, en materias de competencia de la Superintendencia.

6.- INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en derecho administrativo y/o derecho público en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, es deseable tener experiencia en:

- Derecho procesal.
- Materias regulatorias y de fiscalización.
- Legislación en materias de salud.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Superintendencia de Salud
Dependencia	Superintendente/a de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/a Fiscal le corresponde liderar la fiscalía, velando por el cumplimiento y aplicación de todas las materias jurídicas que le competen a la Superintendencia de Salud, asesorando al/a Jefe/a Superior del Servicio, coordinando los criterios internos y representando a la Institución ante las instancias judiciales y/o administrativas, de modo de garantizar que las actuaciones de la Institución se ajusten al marco jurídico vigente y a los criterios definidos.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Fiscal le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar desde un punto de vista jurídico al Superintendente/a en todas las materias en que le corresponda pronunciarse, en la resolución de los recursos de segunda instancia que deba conocer y en todos aquellos asuntos que impacten su gestión.
1. Coordinar la acción jurídica para fines de las labores de fiscalización y sanción dentro del ámbito de competencia de la Superintendencia, y a las demás unidades de la institución en materia jurídica, proporcionando soluciones oportunas y ajustadas a derecho.
2. Velar para que la gestión institucional se desarrolle de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia y probidad, resguardando que las acciones y actos administrativos (convenios, protocolos, contratos en general, licitaciones y otros) se enmarquen dentro del ordenamiento jurídico vigente.
3. Resguardar la aplicación de los criterios jurídicos vigentes al interior de la Superintendencia.
4. Asumir la defensa judicial de la Superintendencia y representar al superintendente/a en los requerimientos que le hagan los tribunales de justicia en tal calidad.
5. Participar en la elaboración de normativa e instrucciones que se impartan a las personas o entes fiscalizados.

6. Asesorar, en coordinación con el Ministerio de Salud en materia de elaboración y tramitación de los proyectos de ley y normativas en general que le correspondiere participar a la Superintendencia.
7. Revisar y analizar en forma permanente las modificaciones de la legislación vigente que puedan afectar materias propias de la Superintendencia y proponer, en caso de ser necesario, las actualizaciones pertinentes.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas usuarias del Sistema de salud, coordinando al interior de la institución el perfeccionamiento del modelo de regulación y fiscalización.</p>	<p>1.1 Liderar el equipo de revisión y análisis del actual marco normativo de regulación, fiscalización y sanciones, para resguardar el cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>1.2 Controlar que los procesos de regulación, fiscalización y sanciones estén de acuerdo a la normativa vigente, para prevenir incumplimiento.</p> <p>1.3 Proponer la formalización de procedimiento de trabajo con las respectivas intendencias.</p>
<p>2. Asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas usuarias del Sistema de salud perfeccionando el modelo de gestión de conflictos con los seguros o prestadores privados y públicos.</p>	<p>2.1 Definir criterios uniformes de acuerdo a la legislación y normativa vigente.</p> <p>2.2 Formalizar criterios con el fin de resolver los conflictos que se sometan al conocimiento de esta Superintendencia.</p> <p>2.3 Controlar la correcta implementación de los criterios definidos.</p>
<p>3. Asegurar la aplicación de la legislación vigente en materia de contratación de personal y de compras públicas y privadas (licitaciones, contratos de compras de bienes y/o servicios, entre otros).</p>	<p>3.1 Fijar los procedimientos de control y resguardo en materias de contratación de personal y compras públicas.</p> <p>3.2 Generar instancias de coordinación al interior de la Institución, en especial con el departamento de Administración y Finanzas, a fin de cumplir los procedimientos de control y resguardo en materias de contratación de personal y compras públicas.</p>
<p>4. Asegurar el cumplimiento de los establecido en la ley de Lobby</p>	<p>4.1 Implementar estrategias para el estricto cumplimiento de la Ley de Lobby.</p> <p>4.2 Fijar procedimientos para el estricto control de su aplicación.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un organismo público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, que inicia sus operaciones el 1 de enero de 2005. Esta institución es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

La Superintendencia de Salud tiene presencia en todo el país, a través de 14 agencias, ubicadas en cada una de las capitales regionales, fuera de la Metropolitana. Actualmente, cuenta con una dotación de 297 funcionarios

Su Misión es proteger y promover los derechos en salud de las personas, con relación a Fonasa, Isapres y Prestadores.

Los productos estratégicos de la Superintendencia son:

- Gestión de consultas y reclamos
- Fiscalización
- Regulación
- Administración de los sistemas de evaluación de la calidad en salud

La Superintendencia se ha estructurado orgánica y funcionalmente en dos intendencias: la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud y la Intendencia de Prestadores de Salud. A la primera, le corresponde la supervigilancia y control de las Instituciones de salud Previsional, en adelante isapres, en los términos que señala el DFL N°1, de 2005, de Salud y las demás disposiciones que les sean aplicables y velar por el cumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley en relación con las Garantías Explícitas en Salud, los contratos de salud, las leyes y los reglamentos que las rigen. En este contexto, le corresponde instruir los procesos sancionatorios en contra de las personas y entidades infractoras. Asimismo, la referida Intendencia ejerce la supervigilancia y el control sobre el Fondo Nacional de Salud, en adelante Fonasa, en todas aquellas materias que digan estricta relación con los derechos que tienen los beneficiarios del referido Fondo en las modalidades de atención institucional, de libre elección, y lo que la ley establezca como Garantías Explícitas en Salud, debiendo, además, velar porque las contribuciones que deban hacer los afiliados en la modalidad de libre elección se ajusten a la normativa vigente.

A la segunda, le corresponde gestionar los sistemas de evaluación de la calidad asistencial, contribuyendo a que la población obtenga una atención de salud en la que se garantice el cumplimiento de los estándares de seguridad, equidad y respeto a sus derechos, a través de la administración de los procesos de acreditación, certificación y la fiscalización requerida, teniendo presente las normas legales vigentes y las que, sobre el particular ha establecido el Ministerio de Salud. Además, le corresponderá conocer y resolver los reclamos

relacionados con dichas materias y otros que la ley le encomiende e instruir los procesos sancionatorios en contra de las personas y entidades infractoras e imponer las sanciones que establece la ley.

Por su parte a la Fiscalía le corresponde asesorar jurídicamente al Superintendente en todos los asuntos y materias que le competen, definir los criterios jurídicos que deba aplicar la institución y asesorar a todas las unidades de la Superintendencia en la adopción de decisiones y políticas institucionales, con el fin de garantizar y asegurar la juridicidad y viabilidad de sus actuaciones, con el fin último de proteger los derechos de los ciudadanos y aumentar los grados de transparencia, tanto para las aseguradoras como de los prestadores institucionales de salud, lo que comprende, en términos generales, los siguientes ámbitos de acción: asesoramiento jurídico en la elaboración de los actos administrativos que emita la Superintendencia y sus órganos; participación en el estudio y la elaboración de regulación; orientación en el ámbito de la fiscalización; defensa y representación de la Superintendencia y sus órganos ante los tribunales de justicia y ante los órganos administrativos de control y fiscalización y asesoramiento en la tramitación de proyectos legislativos.

Como resultados globales de la Superintendencia de Salud podemos considerar:

Aumentó en un 16% las atenciones ciudadanas a nivel nacional respecto del año anterior. El aumento tuvo como principal origen las estrategias comunicacionales para dar a conocer noticias de alto impacto en usuarios del sistema de salud. De marzo a diciembre del 2014, se registró un crecimiento de 859 apariciones en medios de comunicación, que equivalen a 253%.

Para fortalecer el rol fiscalizador, se creó el Departamento de Fiscalización, el cual durante el año 2014 realizó 2.415 fiscalizaciones, que dieron lugar a la detección de irregularidades que implicaron beneficios directos a las personas favoreciendo a 27.043 personas, y regularizando M\$ 777.396.

A través de la Intendencia de Prestadores de Salud realizó un total de 744 fiscalizaciones, las que corresponden a: 254 fiscalizaciones a Entidades Acreditadoras, 78 a Prestadores Institucionales Acreditados y 412 por Ley N° 20.394 por Condicionamiento a la Atención de Salud y Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes del Paciente.

En materia del sistema de acreditación de calidad en la atención de salud evaluó y acreditó a 46 nuevos prestadores institucionales, acumulando un total de 110 prestadores institucionales acreditados. Registró 26.426 inscripciones individuales en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, a la fecha el registro cuenta con la cantidad de 376.218 inscripciones.

Asumió un rol activo frente a los reclamos, revisó los criterios vigentes, y adoptó nuevos criterios en la resolución de reclamos para una mejor defensa de los derechos de los usuarios, Implementó un procedimiento abreviado y simplificado para la resolución de reclamos de materias de rápida resolución y que han tenido un gran impacto en la ciudadanía al disminuir los tiempos de respuesta. Esto

se vio reflejado en que más personas reclamaron, el año 2014 ingresaron 12.057 reclamos correspondientes a Fonasa e Isapre, representan un aumento de 107%, 1.009 reclamos correspondientes a Prestadores de Salud, con un 51% de aumento, en comparación al año anterior. Más casos se resolvieron, el año 2014 se resolvieron 8.327 reclamos, lo que muestra un aumento de un 20%, comparado con el mismo periodo del año anterior.

A través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud emitió un total de 27 Circulares dirigidas a Aseguradoras, 2 por ajuste legal y 25 de iniciativa interna. Entre algunas materias, impartió instrucciones sobre la obligación de las Isapres de otorgar cobertura a las prestaciones asociadas al parto, "Anuncio presidencial del fin del embarazo como preexistencia". Instruyó sobre la aplicación de la cobertura por parte de las Isapres para el tratamiento de Fertilización asistida de baja complejidad, sobre las acciones que deben realizar las Isapres en relación con los prestadores para garantizar el acceso a los beneficios contractuales y sobre las prestaciones no cubiertas por el contrato que pueden ser financiadas con los excedentes de cotización.

Cabe señalar que junto al superintendente/a de Salud, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública :

- Superintendente/a
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendente/a de Prestadores de Salud
- Fiscal
- Jefe/a Departamento Función: Control y Fiscalización
- Jefe/a Departamento Función: Gestión de Recursos Humanos Financieros
- Jefe/a Departamento Función Estudios y Desarrollo
- Jefe/a Departamento Función Gestión de Clientes

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios prestados por el Fiscal son:

- Propuesta al Superintendente/a de las resoluciones que deban recaer en recursos de apelación contra fallos arbitrales del Intendente de Fondos, de recursos jerárquicos y de revisión contra resoluciones administrativas.
- Propuesta de informes para las Cortes de Apelaciones en Recursos de Reclamación y Protección.
- Propuesta de escritos para la defensa de la Superintendencia ante los Tribunales de Justicia y de Compras Públicas.
- Propuesta al Superintendente/a de oficios para responder requerimientos internos y externos.
- **Propuesta a los oficios al congreso y/o de tribunales** recabando la información correspondiente.
- **Asesoría correspondiente para una correcta aplicación del derecho:** Orientar a los abogados/as de su dependencia en la asesoría jurídica que entregan a las distintas unidades respecto a los procesos de compras públicas y contrataciones de distinta naturaleza, regulación, Ley de transparencia, entre otras. Visando la normativa que se emite y los oficios y resoluciones de ambas Intendencias.
- **Asesorar en la elaboración de la respuesta a los requerimientos de particulares en virtud de la ley de transparencia,** visando los oficios correspondientes.
- Entre otras.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El Fiscal tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo compuesto por 11 personas correspondientes a 9 profesionales y 2 administrativos.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por :

- Superintendente de Salud como cliente principal,
- Todas las unidades de la Superintendencia en las materias de su competencia

CLIENTES EXTERNOS

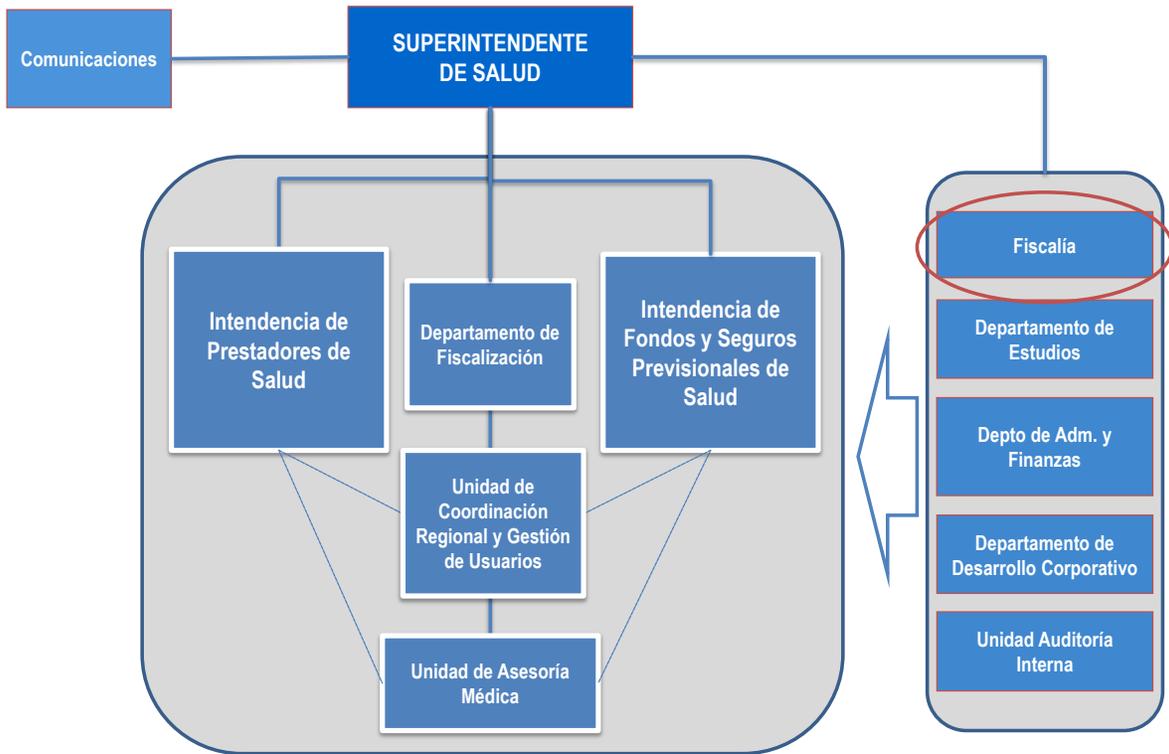
El Fiscal se relaciona con organismos gubernamentales relacionados con el quehacer de la Superintendencia de Salud, a pedido del Superintendente, tales como la Contraloría General de la Republica, Ministerio de Salud, Tribunales, entre otros.

DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	11
Dotación total del Servicio	297
Personal honorarios	0
Presupuesto que administra	\$583.128.029.-
Presupuesto del Servicio año 2014	\$11.503.630.575.-

Fuente:*Superintendencia de Salud.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **2°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.490.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.909.402.-	\$69.094.-	\$6.978.496.-	\$ 5.302.781.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.535.436.-	\$85.354.-	\$8.620.790.-	\$ 6.288.157.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 5.631.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.897.100.-	\$68.971.-	\$6.966.071.-	\$5.295.326.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.861.951.-	\$78.620.-	\$7.940.571.-	\$5.880.025.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 5.490.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".